

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

Recibida en este Ministerio una Real orden comunicada del de Marina, en la que recuerda la necesidad de que por las dependencias sanitarias se observen las disposiciones del Real decreto de 10 de Diciembre de 1878, en sus artículos 3.º y 4.º, referentes al uso de banderas en las embarcaciones menores.

Esta Inspección general ha tenido por conveniente disponer se recuerde á los Directores de Sanidad de los puertos, que la bandera que en arbolar las falúas y botes del servicio de Sanidad es la de los colores nacionales con escudo estampado en negro en el centro, á cuatro cuarteles, dos de Castilla y dos de León, y con las iniciales S. E. con corona Real encima recortadas en lanilla azul, una á cada lado de dicho escudo.

Lo que se publica en este periódico oficial para su cumplimiento por los señores Directores de Sanidad. Madrid 16 de Julio de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salar.

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Circular.

Con el fin de facilitar las operaciones de Contabilidad en la tramitación de certificaciones de repara-

ción de carreteras radiales, periféricas y urgentes y la forma de pago, con arreglo á lo dispuesto en la condición 6.ª del pliego de las particulares y económicas de esta clase de subastas, intereso de V. S. el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.ª De las certificaciones que se expidan remitirá V. S. á este Centro directivo dos ejemplares originales y dos copias de cada uno, á fin de que uno de ellos sirva de justificante como certificación diferida para el abono en su día del segundo 50 por 100 de su importe.

2.ª En las certificaciones se consignará como fecha de terminación de las obras la de 31 de Diciembre de 1919, sea cualquiera la fecha en que hayan debido empezar.

3.ª Para los efectos de los endosos, según la referida condición 6.ª de las económicas del contrato y para el cobro del 5 por 100 anual con arreglo al Real decreto de 13 de Julio actual en los contratos en cuya condición 7.ª se reconozca, esa Jefatura entregará á los interesados copia autorizada de las certificaciones expedidas, según el modelo número 17 bis y con arreglo al Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y circular de esta Dirección general de 5 Octubre del mismo año.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.—Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Angel Rojo Villamil, de cincuenta y tres años, soltero.

Severino Arias, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero.

José Monsón Cabrera, de cuarenta y dos años, casado, jornalero.

Fulgencio García Velasco, de cincuenta y cuatro años, soltero, comerciante.

Eulogia Dones Quintana, de treinta y siete años, casada, sus labores.

Bernardo Rodríguez Hernández, de cincuenta años, soltero, jornalero.

Manuel Piñeiro Méndez, de treinta y siete años, soltero, del comercio.

Manuel Gallego Moguel, de treinta y un años, soltero, jornalero.

Pedro Faraldo Varela, de cuarenta años, casado, labrador.

Tomás Chillo Martínez, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero.

Madrid 9 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 191 de 10 de Julio)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 Abril de 1915 y Real de orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra iguales á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.520.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Anselmo Biñón, en nombre y representación de la Sra. Viuda é Hijos de D. Tomás García Aparicio,

Sociedad en comandita, solicita de Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización necesaria para instalar una línea aérea de conducción de energía eléctrica desde una pequeña central de su propiedad al Barrio de Los Dolores, en Cartagena, para suministrar alumbrado y fuerza motriz.

Esta instalación afecta á la carretera de Albacete á Cartagena y á un predio de propiedad particular.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que aquellos á quienes interese puedan presentar las reclamaciones ó observaciones que estimen procedentes en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, durante cuyo plazo estará expuesto al público el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Murcia 14 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Cuarta sección.

Número 1.511.

REQUISITORIA

Pedro García Bernal, hijo de Pedro é Isabel, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión marino de la Armada, de veintitún años, procesado por deserción, comparecerá en término de noventa días, ante el Capitán Juez instructor del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en esta ciudad.

San Fernando catorce de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Sanz.

Número 1.529.

REQUISITORIA

López Navarro Juan, hijo de Benito y de Juana, natural de Llércia (Murcia), de estado soltero, de veintitún años, estatura mediana, domiciliado últimamente en Lerca, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Julio Segura Navarro, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena diez y siete de Julio de mil novecientos quince.—Julio Segura.

Quinta seccion.

Número 1.515.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 15 de Julio de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

	Pts.	Cts.
<i>Industrial.—1915 —Alhama.</i>		
Guillermo Cabrera.	53	20
<i>Alcoholes.—Murcia.</i>		
Victor Martínez Murcia.	79	20
<i>Derechos Reales.</i>		
Antonio Mercader Sánchez	80	81
Juan Soto Verdú.	1	25
Victor Guillamón Saorin.	13	65
José Antonio Soler Tomás.	18	15
El mismo.	13	49
<i>Electricidad.—Espinardo.</i>		
Sociedad La Clavellina.	48	27
<i>Santomera.</i>		
Tornero y Beltrán.	818	17
<i>Cartagena.</i>		
La Popular Eléctrica.	4620	51
<i>Tabaco contrabando.</i>		
<i>Murcia.</i>		
Fuensanta Lozano Belda.	20	30
<i>Encendedor mecánico.</i>		
<i>1912.—Cartagena.</i>		
Lescilo Lerma Rojo	10	»
José Contreras Martínez.	10	»
Juan Sánchez.	10	»
<i>La Unión.</i>		
Mariano Saura Soto.	10	»
<i>Murcia.</i>		
Pascual Vila Dalmau.	10	»
José García Martínez.	10	»
<i>Abarán.</i>		
Joaquín Cobarro.	10	»
<i>Murcia.</i>		
José Casales Palazón.	10	»
Juan Gómez Baláez.	10	»
<i>Alcantarilla.</i>		
José López Nicolás.	10	»

	Pts.	Cts.
<i>Murcia.</i>		
Antonio Yolaño Puerto	10	»
<i>Cerillas contrabando.</i>		
<i>1911.—Cartagena.</i>		
Juan Hernández Navarro.	3	60
<i>1913.</i>		
Vicente Juan Correcher.	6	20
<i>Derechos Reales.—1915.</i>		
<i>Lorca.</i>		
Luis Rosignoli Rosignoli.	985	11
Francisco García Franco.	93	73
Dolores Guijarro Arroyo.	22	21
Matia Aliaga Meca.	48	51
<i>Aguilas.</i>		
Josefa López Soto.	8	93
Josefa Sánchez Viudez.	6	49
Lorenza Mazzuchelli Pérez	20	55
Francisco Ayora de Haro.	9	83
<i>Cartagena.</i>		
José García Vivancos.	49	85
Catalina García Vivancos.	49	85
Dolores García Vivancos.	49	85
Carmen García Vivancos.	49	85
Josefa García Vivancos.	49	85
Dolores Gutiérrez Sáez.	27	45
Joaquín Peñalver Conesa	38	07
Luis Angosto Lapizburú.	9332	49
Gabriel López Bienert.	8	03
Julia López Bienert.	8	03
Amelia López Bienert.	8	03
Guillermo López Bienert.	33	03
<i>Murcia.</i>		
El Banco de Mahón	119	15
José Laorden González.	21	65
Catalina Mazar.	1	25
José Masso Robledo.	1	25
<i>Archena.</i>		
Ayuntamiento de Archena.	891	28
<i>Murcia.</i>		
Francisco Colvacho Iriáñez	36	95
Pedro Charenton Pérez.	409	25
Josefa Castillo López.	1	25
Juan José Alemán.	1	25
<i>Minas canon.—1914.</i>		
<i>Cartagena.</i>		
Arturo Roig Martínez.	72	»
Juan Gangoiti.	102	»
Sociedad Anónimo Aguas de Santa Bárbara.	144	»
Sociedad Adelaida.	10	20
<i>La Unión.</i>		
Bartolomé Gómez Campoy.	10	62
El mismo.	144	»
<i>Calasparra.</i>		
Juana Antonia Ruiz Galiano	144	»
<i>Fortuna.</i>		
Sociedad Aguas del Cantalar.	126	»
<i>Archena.</i>		
Miguel Sánchez Banegas.	72	»
<i>Lorca.</i>		
Francisco Guerrero Navarro.	48	»
Bernardino López de Terauel.	66	»
Raimundo Ruano.	120	»
Blas Gordo de Mazón.	72	»
Alejandro Marin.	8	76
Blas Gordo de Mazón.	186	»
Pedro José López García.	90	»
<i>Aguilas.</i>		
Antonio Gabarrón Jiménez	72	»
El mismo.	120	»
<i>Totana.</i>		
Ginés Carlos Martínez.	72	»

	Pts.	Cts.
<i>Mazarrón.</i>		
Francisco Guerrero Navarro.	72	»
Clemente Navarro.	73	56
Fernando Meca.	120	»
<i>Madrid.</i>		
Manuel Victoria.	1728	»
<i>Murcia.</i>		
José María Barnuevo.	120	»
Juan Gómez Amat.	288	»
Sociedad W. H. Muller y Compañía.	378	»
La misma.	258	»
La misma.	72	»
La misma.	702	»
La misma.	786	»
José León Lorente.	72	»
<i>Cartagena.</i>		
Adolfo Fernández Ruiz.	120	»
Manuel González Hernández.	72	»
Luis Montes García.	120	»
<i>La Unión.</i>		
Joaquín Martínez García.	786	»
El mismo.	141	»
El mismo.	72	»
Manuel García Conesa.	132	»
Joaquín Martínez García.	66	»
El mismo.	72	»
<i>Cieza ó Madrid.</i>		
Juan Pablo Cuartero Poveda.	120	»
<i>Cieza.</i>		
Alvaro Biedma Ortega.	180	»
<i>Lorca.</i>		
Manuel Caravaca Alarcón.	114	»
Francisco Ortiz Alcaraz.	144	»
Raimundo Ruano.	73	92
Diego Caballero Jiménez.	36	»
<i>Aguilas.</i>		
Mariano Rostán Mateos	126	»
Amparo Buldrich García.	78	»
Francisco Navarro López.	72	»
Oscar Perreau Chineau.	871	74
El mismo.	78	»
Raimundo Ruano Mazuchelli.	198	»
Raimunda Fernández Navarro.	180	»
Herederos de D. Antonio Gabarrón.	31	14
Francisco Sánchez Madrid.	312	»
<i>Corvera (Murcia).</i>		
José León Lorente.	96	»
<i>Murcia.</i>		
Sociedad W. H. Muller y Compañía.	24	»
Joaquín Mollá Amorós.	144	»
Sociedad W. H. Muller y Compañía.	186	»
Enrique Godefroy.	1128	»
<i>Totana.</i>		
Ginés Carlos Martínez.	14	»
Luis Cánovas Povo.	120	»
<i>Mazarrón.</i>		
Rafael María Prieto.	96	»
José Méndez Morales.	150	»
Tomás Paredes Zamora.	108	»
<i>Londres.</i>		
Sociedad The Nirrana Silver Company.	162	»

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

JAVALI VIEJO

Anuales.

Francisco Sánchez Conesa, 2'96 pesetas.
Francisco Gil Aguilar, 2'14.
Josefa Arnaldos, 2'96.
José M.ª Lucas, 1'77.
Luis Marin, 2'50.
Pedro Nicolás, 2'14.
Salvador Carreño Gil, 1'90.
Joaquín Aguilar, 2'96.

JAVALI NUEVO

Anuales.

José Mena, 2'37 pesetas.
José Marin, 1'90.
Juan de Dios, 1'54.
José Torrecilla, 2'75.
Juan Gómez, 2'38.
Juan José, 2'27.
Pedro Marin, 2,96.
Pedro Martínez, 1'77.
Sebastián Gómez, 1'66.
Sebastián Gómez, 2'72.
Vda. de Félix Alburquerque, 1'78.
Vda. de Pedro Lajarín, 2'38.
Valentín Abellán Gómez, 2'672.

RAYA

Anuales.

Antonio Muñoz, 2'55 pesetas.
Antonio Pujante, 2'67.
Antonio Castillo, 1'72.
Antonio Martínez Ruiz, 1'84.
Antonio Pujante Castillo, 1'82.
Antonio Espinosa Molina, 8'59.
Antonio Rodríguez, 3'07.
Domingo García, 1'66.
Carlos Castillo, 8'94.
Francisco Sánchez, 2'08.
Francisco Hernández, 15'17.

ZARAICHE

Anuales.

Antonio Esteban, 6'28 pesetas.
Antonio Morales, 5'39.
Antonio Baeza, 5'38.
Antonio Verdú, 2'96.
Andrés Iniesta, 4'27.
Antonio López, 2'15.
Antonio Sánchez, 3'09.
Antonio Tovar, 7'11.
Antonio Arróniz, 8.

ÑORA

Anuales.

Antonio Ballester Díaz, 4'01 pesetas.
Antonio Cárcelos Murcia, 2'37.
Antonio Forca Valera, 3'26.
Antonio Alarcón, 7'11.
Antonio Gil Martínez, 1'66.
Antonio Martínez, 2'97.
Blas Lax, 4'74.
Clara Aguilar, viuda, 2'13.
Ginés Silvestre García, 1'54.
José García Capel, 3'91.
Juan García Díaz, 6'56.
José Hernández Casanova, 1'79.
José Martínez Castaño, 7'93.
Juan Bernal Gil, 2'13.
Juan Sánchez Gil, 3'08.
Juan Ruiz Gil, 4'44.
Juan Antonio Gil Marín, 2'67.
Juan Sánchez García, 1'78.
Juan Osete Gómez, 2'67.
Josefa Díaz Sánchez, 5'63.
María Ballesta, 1'54.
Mariano Franco, 3'43.
María Plana, 10'99.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 12 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.020.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Regis-

trador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GARRES

Semestrales.

Agustín Pérez, 2'96 pesetas.
Josefa Griñán, 3'56.
José Escribano, 3'26.
Juan Mármol, 2'97.
Manuel Mompeán, 2'07.

Anuales.

Antonio García, 2'37 pesetas.
Antonio López, 2'72.
Francisco Ruiz, 2'72.
Juan Martínez, 2'37.
Antonio Noguera, 1'78.
Antonio Belando, 1'54.
Antonio López, 3'26.
Antonio Franco, 1'96.
Antonio González, 6'81.
Andrés Sánchez, 2'07.
Francisco Ruiz, 5'63.
Francisco Pérez, 2'67.
Diego Frutos, 5'34.
Francisco Ruiz, 5'63.
Fulgencio Saura, 4'62.
José Martínez, 3'26

RAAL

Semestrales.

José Martínez, 2'07 pesetas.
Jaime Bol, 5'34.
María Martínez, 4'44.
Manuel Nicolás, 5'89.
Sebastián Navarro, 3'26.
Andrés Martínez, 1'78.
Carlos Belmonte, 2'97.
José Murcia, 7'40.
Viuda de José Giménez, 9'78.

TORREAHUERA

Semestrales.

Antonio Bastida, 1'84 pesetas.
Ana María Ruiz, 4'21.
Antonio Gálvez, 4'50.
Antonio Guirao, 6'63.
Ceferino Martínez, 1'96.
Francisco García, 8'30.
Felipe Esteban, 7'88.
Félix Martínez, 3'85.
José Gallego, 5'92.
José Sánchez, 2'07.
Joaquín Espada, 7'32.
Luis Alarcón, 5'69.
Leandro S. Nicolás, 1'54.
Mariano Gallego, 2'37.
Venancio Albaladejo, 49'19.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Z. n. 12.^a—
Término municipal de Totana.
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

TOTANA

Francisco Cayuela Alvarez, 2'58 pesetas.
José Cánaves Martínez, 1'53.
Antonio Cánovas Andreo, 1'53.
Juan García Sánchez, 2'92.
Juan Gómez, 1'76.
Antonio Espinosa, 4'98.
Domingo García Martínez, 2'35.
Antonio López, 2'70.
Patricio Pérez, 2'35.
Bartolomé López, 1'86.
Francisco Hernández, 3'52.
Salvador Martínez, 3'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Sexta sección

Número 1.099.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Rodrigo Muñoz R. de Moncada é Ibáñez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento en el pasado mes de Abril, es el siguiente:

Supletoria del día 7.

Presidencia del Sr. Ibáñez Pisana, asistiendo los Sres. Concejales Martí, Ibáñez, Muñoz, Marco, García, Albiñana, Ibáñez, Azorín (Don Rogelio), Navarro y Soriano.

Es aprobada el acta de la supletoria anterior.

Se examina y se acuerda el pago de varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y carcelario.

Dada cuenta y lectura del extracto de las sesiones celebradas durante el pasado mes, fué aprobado por unanimidad, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se da cuenta de la distribución de fondos formada para el presente mes y encontrándola conforme se aprueba unánimemente.

También se da cuenta y lectura de la recaudación de consumos en el pasado mes y por el recargo de

dicho impuesto ascendente á la cantidad de 6.598'92 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: 1.998'35 pesetas para el Tesoro y 3.547'57 pesetas para el Municipio. La diferencia entre lo recaudado y distribuido es el importe de la mitad del gasto de la Administración y del personal del resguardo de consumos. La Corporación acuerda su ingreso en los fondos municipales, remitiendo al Tesoro la parte que le corresponda.

Igualmente se da lectura de las cuentas y relaciones de regadores y regantes referentes á riegos de la Rabosera y primera tanda de primavera, presentadas por el Sr. Administrador del agua del heredamiento á virtud de petición hecha por el Concejal Sr. Ibáñez Bañón. Por dicho Concejal puestas que le han sido de manifiesto se expone, que ante el excesivo número de las mismas que imposibilitan en este acto hacer un minucioso examen de dichas cuentas y relaciones, interesa de la presidencia quede en la mesa de Secretaría por el tiempo necesario al solo efecto de que por quien tenga interés puedan ser revisadas. Así se acuerda por unanimidad.

También se da cuenta y lectura de una instancia de los vecinos de la calle de Corbalán, en la que solicitan de este Ayuntamiento el flúido de cuatro lámparas de 400 bujías por dos horas diarias, colocadas en diferentes puntos de dicha calle, cuyo coste resultaría según tarifa por 28'80 pesetas mensuales.

Por el Concejal Sr. Azorín Navarro se presta su conformidad á lo solicitado por los exponentes.

El Concejal Sr. Lorente se adhiere al deseo del Sr. Azorín Navarro.

El Concejal Ibáñez Bañón dice estar conforme en ello pero el pago del flúido eléctrico debiera abonarse por los solicitantes.

Pedida por la presidencia la opinión de los demás Sres. Concejales asistentes, por el Sr. Morales se manifiesta que como el Sr. Bañón entiende es muy conveniente la colocación de dichos focos eléctricos, pero que el Ayuntamiento no se halla en condiciones de contribuir á los gastos que ocasiona el flúido de dichas lámparas, y en igual sentido se expresa el Sr. Martí.

La presidencia ante la disconformidad de pareceres de unos y otros Concejales, propone pase el asunto á Comisión correspondiente, para que resuelva lo más oportuno; así se acuerda.

Dada asimismo cuenta y lectura de la circular del Sr. Gobernador civil, inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, del día 30 de Marzo último, en la que se previene deben quedar constituidas del 5 al 10 del actual, las Juntas locales para la celebración del tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, se acuerda designar á los señores que la han de formar, quedando constituido en la forma siguiente:

D. Luis Ibáñez Pisana, como Alcalde Presidente.

D. Juan Cusac Azorín, como principal Autoridad eclesiástica.

D. José Barcero Alvarez, como decano Maestros de esta ciudad.

D. José Sola López, como Director del periódico «Alma Yeclana».

Y previniéndose que los señores nombrados designen tres personas entre las más cultas de esta población, para que en unión de los mismos constituyan la Junta de referencia, se acuerda se le participe tal designación y citarles á una reunión en la que se llevará á efecto dicho cometido.

Por D. Agustín Ibáñez se propone se dé el nombre de D. Epifanio Ibáñez Alonso, á una de las calles

de esta ciudad. Por unanimidad se designa la hoy denominada calle de Bólicas.

Se autoriza al Oficial primero de Secretaría Sr. Vicente Azorín para que durante la ausencia del Secretario practique las funciones propias de tal cargo.

El Sr. Presidente expone la necesidad de un presupuesto municipal extraordinario, a cuyo efecto se da lectura al proyecto del mismo, el cual es aprobado por unanimidad.

Supletoria del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Ibáñez Pisana, a la que asisten los Sres. Concejales Martí, Muñoz, Marco, García, Candela, Ibáñez, Azorín (Juan Luis), Soriano y Navarro.

Es aprobada el acta de la supletoria anterior.

Se examina y es aprobado el pago de varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de haberse presentado dos instancias a la Comisión administradora de Pósitos, en solicitud de préstamos, suscritas, una por Francisco Molina Yago y D. José Candela Candela, y la otra por D. José López Palao, ambas por cuatro mil pesetas, ó sean dos mil cada una. Por unanimidad se aprueba lo solicitado.

Se da cuenta y lectura asimismo de un oficio que con fecha 7 del actual dirige la Jefatura provincial de Pósitos al Sr. Alcalde, en el que se le interesa proceda a instruir expediente de venta en pública subasta de las fincas que posee este Pósito, entre ellas la casa panera, hoy teatro «Concha Segura», de la cual se indica si el Ayuntamiento acepta la resolución fecha 18 de Septiembre de 1913, recaída en instancia de esta Alcaldía, solicitando su adquisición por 15.000 pesetas, abonadas en quince años, y que fué desestimada. La Corporación acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que se proceda a nueva votación.

Por mi el Secretario y previa orden de la presidencia se dió lectura a una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de Santa Bárbara, protestando de la caseta que la Sociedad de Aguas potables ha emplazado en la esquina de la calle de Jumilla, la que embaraza el tránsito por aquella vía, solicitando que la Comisión correspondiente gire una visita por aquel sitio.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad que la Comisión segunda se persone en el lugar donde se ha levantado dicha caseta y se adopten en el acto las medidas pertinentes.

Se acuerda por unanimidad llevar a la práctica lo tratado en la sesión del 3 de Febrero respecto a la pavimentación del primer trozo de la calle de Corbalán, para lo cual a fin de recabar su concurso se citarán a los vecinos de dicho trozo.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Ibáñez Pisana, a la que asisten los Sres. Concejales Martí, Morales, Muñoz, Ibáñez, Azorín (Don Juan Luis), Navarro, Soriano y Azorín (D. Rogelio).

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se examina y es aprobado el pago de varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y otras con cargo a los fondos del heredamiento municipal del agua.

Se da cuenta y lectura de un oficio de fecha 14 del actual, dirigido al Sr. Alcalde por el Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Alicante-Murcia, respecto al con-

tingente que por atrasos adeuda este Pósito y a la facultad de instruir expediente de condonación; por unanimidad se acuerda se instruya toda vez que con arreglo a la circular de 9 de Diciembre de 1914 la deuda del contingente, acogiéndose a los beneficios de dicha circular queda reducida a 5 711 pesetas 61 céntimos, de cuya cantidad hay que deducir 1.000 pesetas que ya se entregaron a cuenta.

El Sr. Presidente manifiesta sería conveniente que los títulos intransferibles que posee el Hospital de Caridad gozasen de la excepción del impuesto de 0'25 por 100 con arreglo al art. 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, para lo cual se debe instruir el oportuno expediente al que hay que unir certificación de esta Contaduría de las láminas, títulos y bienes de dicho Hospital en lo que se especifica los conceptos, números, capital que representa y sus rentas. Los Sres. Concejales en bien de los beneficios que llevaría consigo tan plausible iniciativa del Sr. Alcalde, acuerda que seguidamente se instruya dicho expediente.

El Concejal Sr. Ibáñez Bañón, pide se le facilite relación de la cantidad que haya en caja por concepto del período de sobras del agua del heredamiento principal y otras de las cantidades por igual concepto haya pendiente de cobro.

El Sr. Navarro expone, que en las varias épocas que lleva siendo Concejal, en ninguna de ellas ha visto la buena armonía y unión que existe en la actual, en las mayorías entre sí, y éstas y las minorías, durante los 16 meses que se halla funcionando el Ayuntamiento, presidido por D. Luis Ibáñez Pisana, hecho éste que admira y le sirve de satisfacción, siendo preciso confesar que esto es debido al acierto, diplomacia y buena marcha política, que preside todos los actos del Sr. Ibáñez Pisana, para quien propone el más efusivo voto de gracia. Los Sres. Concejales aplauden las sinceras manifestaciones del señor Navarro y se adhieren unánimemente a lo expuesto por éste.

El Sr. Presidente agradece las manifestaciones del Sr. Navarro y demás Sres. Concejales, significando que la cordialidad que existe desde 1.º de Enero de 1914, entre los valiosos elementos que integran esta Corporación, es debida a la benevolencia, ilustración y gran sencillez de sus dignos compañeros y que todos hemos venido a este Concejo, y nos hallamos compenetrados de unas mismas ideas que son, Administración y moralidad y donde quiera que presida tan sanas y hermosas ideas, la paz y la unión se impone aun entre los más separados por matices políticos, y eso es precisamente lo que sucede a esta Corporación. Termina dando las gracias por el voto de gracia que le han otorgado, interesando de mayorías y minorías, no dejen de prestarle su importante concurso, el que considera indispensable para salir airoso de la difícil y ardua misión que impone el cargo que inmerecidamente ocupa.

El Concejal Sr. Soriano Lorente propone y es concedido se le otorgue un voto de gracias al Contador de estos fondos municipales D. Florencio Soriano Díaz, por el excesivo celo en el cumplimiento de su deber, en defensa de los intereses del Municipio.

Supletoria del día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Ibáñez Pisana, concurriendo los señores Concejales Martí, Morales, Muñoz, Soriano, García, Palao, Ibáñez

Albiñana y Azorín (D. Juan Luis y D. Rogelio).

Se aprueba el acta de la anterior. Se examinan y se acuerda el pago de varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

El Concejal D. Juan Luis Azorín trata de la cuestión de subsistencias exponiendo la necesidad de fijar la atención en tal asunto por su extrema importancia en la actualidad.

La presidencia manifiesta ser este un problema que hondamente le preocupa y aun cuando en la actualidad no hay que temer la carencia de artículos de primera necesidad, como medida previsora, ha dirigido oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que éste a su vez lo haga a los de Sevilla y Alicante, a fin de que suministren a esta población trigo necesario para su abastecimiento hasta la próxima recolección de cereales.

Se da cuenta de una instancia solicitando un préstamo de los fondos de este Pósito de labradores, por valor de 1.250 pesetas, ofreciendo garantía hipotecaria suficiente a responder de tal préstamo. Los señores Concejales considerando que las fincas que presentan son bastante a garantizar la cantidad solicitada, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado.

Yecla 20 de Mayo de 1915.—Rodrigo Muñoz.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Excmo Ayuntamiento en sesión supletoria del día cinco del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Yecla 20 de Mayo de 1915.—El Secretario, Rodrigo Muñoz.—Visto bueno: Luis Ibáñez.

Número 1.526.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que hallándose terminada la confección del apéndice para la formación del padrón de edificios y solares que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por dicho concepto en mil novecientos diez y seis, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que por los interesados pueda ser examinado y presenten sus reclamaciones, si las hubiere.

Totana 16 de Julio de 1915.—León Arnao.

Octava sección.

Número 1.523.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Adolfo del Pino y José Navarro, domiciliados últimamente en La Unión, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, contra Josef Salmerón Martínez.

La Unión quince de Julio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 1.510.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Sánchez Antonio, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia catorce de Julio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.508.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Requisitoria.

Antonio, hijo de Periquín, gitano, un poco alto y delgado, rubicundo, con poco pelo de barba, vistiendo blusa blanca y gorra negra, de ignorado paradero, procesado por robo de un burro, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de prisión é ingresar en la cárcel de este partido.

Hellín nueve de Julio de mil novecientos quince.—Carlos Carrasco.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.